



RESOLUCION No. 0335 DE 2018

10 ABR. 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores 2018"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que con la presente convocatoria se busca cumplir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de Colciencias 2015-2018, el cual es "Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación", particularmente mediante el apoyo a niños y jóvenes en procesos de vocación 1.450.000 niños y jóvenes.

Que la formación temprana de vocaciones científicas, como estrategia de Apropiación Social de CTel, busca desarrollar capacidades y habilidades de investigación e innovación en los jóvenes, que les permiten desarrollar un pensamiento científico y valorar la innovación para encontrar soluciones novedosas a problemas comunes.

Que la investigación cumple la importante función de expandir y acompañar los avances en la frontera del conocimiento, además de contribuir en la formación de capital humano para la generación, absorción y difusión del mismo. La formación de capital humano constituye la base de la dinamización de la competitividad en el territorio. La innovación está directamente asociada a la



posibilidad de descubrir, imaginar y visualizar, pasos imprescindibles del proceso de investigación, por lo que es un factor diferenciador y principal motor de cambio.

Que el desarrollo de estas competencias para el trabajo es crucial durante la juventud, puesto que es el momento en que se consolida la vocación y se define el destino y ocupación laboral a largo plazo. De ahí que la inversión en el entrenamiento de jóvenes profesionales que "aprenden haciendo" represente un potencial enorme para el desarrollo productivo del país. No solo fortalece las capacidades para la investigación y la innovación del país, sino que contribuye a la generación de espacios de ocupación laboral para los jóvenes.

Que con esta perspectiva, el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores entrega becas¹ para el desarrollo de pasantías profesionales en investigación e innovación, en alianza con grupos de investigación reconocidos por Colciencias, que permitan la vinculación de los jóvenes, su entrenamiento en investigación y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

Que este programa ha evidenciado, durante los 23 años de su implementación, que las becas-pasantías permiten generar lazos entre los profesionales jóvenes y los grupos de investigación y promueve la apropiación de métodos y conocimientos del quehacer científico y tecnológico. A lo largo de estos años se han beneficiado alrededor de diez mil jóvenes.

Que su importancia es el impacto en las capacidades de CTel, lo cual indica que el Programa ha generado resultados importantes tanto en los jóvenes como en los grupos de investigación en los que se desempeñan.

Que el programa ha demostrado que los jóvenes participantes lo asumen de manera seria y responsable, y aportan de manera contundente a la producción de nuevo conocimiento y solución de problemáticas pertinentes para el país desde todas las áreas del conocimiento.

Que de cara a los grandes retos que enfrenta hoy Colombia en materia de posconflicto, se propone continuar en el 2018 con el capítulo, denominado *Jóvenes Investigadores e Innovadores*, en aras de contribuir al fortalecimiento de capacidades regionales, con la convicción de que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, son claves para generar las condiciones que garanticen la paz en los territorios.

Que el país requiere de iniciativas y de aportes pertinentes para la reconstrucción de su tejido social, político, económico y cultural. A través de esta convocatoria se invita a los jóvenes a dedicar esfuerzos desde su compromiso con el conocimiento para aportar al propósito común de la sociedad colombiana: la consolidación de la anhelada paz.

¹ Una beca-pasantía es una subvención para la realización de una **práctica profesional** en investigación e innovación que realiza un joven (aprendiz/pasante) para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de **obtener experiencia en el campo**.

01-0335



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que la Dirección de Mentalidad y Cultura solicitó mediante memorando No.20185010096853 de fecha 04 de abril de 2018, la apertura de la convocatoria "Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores 2018" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No.12 del día 3 de abril de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria "Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 ABR. 2018

JULIÁN PONTÓN SILVA
Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Encargado de las funciones de la Subdirección General

ms
VoBo. MC Sánchez
Revisó IM Garavito
Proyectó: EJ Dávila

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co